

BECAS CIC (Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires)

Becario: Matías Rodas

Proyecto: “Los nuevos ciudadanos de la Argentina: la provincialización de los territorios nacionales (1884-1955)”

Instituto de Ciencias, Universidad Nacional de General Sarmiento

1. Introducción

En el presente escrito, sintetizaremos las actividades realizadas en el período de beca de estudio brindada por la CIC (Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires), durante el período comprendido entre octubre de 2014 y septiembre de 2015.

Nuestro proyecto de investigación, titulado “Los nuevos ciudadanos de la Argentina: la provincialización de los territorios nacionales (1884-1955)”, se propuso analizar los proyectos de provincialización de los territorios nacionales presentados en las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales, centrándonos en la comparación de tres períodos históricos: las presidencias radicales (1916-1930); los gobiernos conservadores, también conocida como “década infame” (1930-1943); y el peronismo clásico (1946-1955). Durante el curso de la beca de estudio, tal como se estableció en el plan oportunamente presentado, llevamos adelante la actualización bibliográfica, concluimos el relevamiento de los materiales de archivos necesarios y avanzamos en el análisis de la documentación, cuyos argumentos principales resumimos a continuación. De esta forma, la beca nos ha permitido realizar una experiencia inicial muy enriquecedora en la investigación y, actualmente, nos encontramos en el proceso de escritura de lo que será un artículo sobre el proceso de provincialización en la Argentina entre 1916-1955 para su publicación en una revista académica.

2. Síntesis de contenido

Cabe recordar que los territorios nacionales habían nacido como resultado del intento de solucionar el problema de la incorporación y organización al Estado Nacional de vastos espacios geográficos al norte y sur del país¹, ocupados tras las campañas militares (mal)llamadas “conquista del desierto”, a fines del siglo XIX. Así, en 1884 se sancionó la Ley n° 1.532 Orgánica de Territorios Nacionales, creando nueve: Chaco, Formosa, Misiones, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego².

Existían grandes diferencias entre un territorio nacional y una provincia, vinculadas a la falta de autonomía de los territorios nacionales. Mientras que en la estructura federal proclamada desde la Constitución Nacional de 1853, las provincias son Estados soberanos dentro del Estado Nacional, no obstante los territorios nacionales guardaban reminiscencias de régimen unitario, ya que era el Estado Central quien nombraba al gobernador de cada uno de ellos, al tiempo que la población carecía de los derechos de ciudadanía propios de los habitantes de las provincias: no elegían a su gobernador ni tampoco podían participar en elecciones presidenciales, y sólo en algunos casos estaban habilitados a participar en elecciones municipales, lo que en la práctica no sucedía. Tampoco tenían representación legislativa, ya que no tenían legisladores en el Congreso Nacional, y también carecían de una Legislatura local.

Empero, la misma Ley n° 1.532 establecía que la situación de aquellos espacios como territorios nacionales era una situación transitoria. En su artículo 4°, señalaba que cuando un territorio nacional alcanzara los 60 mil habitantes sería convertido en provincia. Además, como paso previo, establecía que cuando alcanzara 30 mil habitantes podría crearse una Legislatura Local, electa por el voto popular. En pocos años, estos requisitos demográficos fueron superados por la casi totalidad de los territorios nacionales, aunque la provincialización no fue efectivizada ni tampoco la creación de Legislaturas. El problema

¹ Esto es, desde la Patagonia hasta La Pampa, y gran parte de la región del actual NEA.

² No obstante, cabe aclarar que en 1900 se creó el territorio nacional de Los Andes Centrales, que en 1943 fue disuelto y repartido entre las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca. A su vez, en 1943 se crearon nuevas formas de organizar el espacio extraprovincial: las gobernaciones, espacios también dependientes del Estado Central al igual que los territorios, pero gobernados por miembros activos de las fuerzas armadas: el ejército a cargo de la Gobernación de Comodoro Rivadavia, y la marina a cargo de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.

consistía, como indica María Rosciani (2001), en que en la Ley 1.532 no se precisaba de qué forma se llevaría adelante ese proceso³.

Los reclamos provincializadores eran cada vez mayores, lo que no fue desoído por el Congreso Nacional, donde muy pronto se presentaron sendos proyectos referidos a la situación de los territorios nacionales. Aunque desde 1916 existieron proyectos de provincialización, recién en 1951 fue aprobado por primera vez un proyecto en tal sentido.

Gracias al trabajo de archivo realizado en el transcurso de la beca, logramos establecer que ninguno de los proyectos presentados en el Congreso Nacional tuvo tratamiento en el recinto, tanto en Diputados como en Senadores. Todos los proyectos fueron enviados a las Comisiones de Negocios Constitucionales y/o de Territorios Nacionales, hasta que en 1951 se trató primero en la Cámara de Senadores y luego en la de Diputados un proyecto de provincialización de Chaco y La Pampa propuesto por el presidente Juan D. Perón. El proyecto fue aprobado y llevado adelante.

Durante las presidencias radicales hubo varios proyectos respecto a los territorios nacionales en general y la provincialización en particular. Estos proyectos fueron presentados en su mayoría por legisladores del radicalismo, varios del Poder Ejecutivo Nacional, y proyectos del Partido Socialista.

Los proyectos de esos años proponían mayormente la provincialización de La Pampa y Misiones, ya que eran los que mayor población tenían. Otros proyectos incluían a Chaco, Río Negro, Chubut y Neuquén. Especial ímpetu ponían dichos proyectos en el hecho de que los territorios ya habían superado con creces el requisito demográfico de la Ley 1.532. En ese sentido, varios proyectos también incluían el reclamo a favor de la creación de las Legislaturas en los territorios nacionales y del envío de delegados de esos territorios a la Cámara de Diputados Nacional, con voz y sin voto. Asimismo, en los proyectos de estos años también se hacía referencia a que los avances no sólo demográficos sino principalmente económicos, superaban en mucho a varias provincias, especialmente las del norte. Finalmente, también hubo en esos años proyectos orientados a disolver el territorio nacional de Los Andes Centrales, en el NOA. Este territorio había surgido en el año 1900

³ Rosciani, María Silvia Leoni de (2001), “Los Territorios Nacionales”, *Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina, La Argentina del siglo XX*, Vol. 8, Buenos Aires: Planeta.

para administrar el territorio adjudicado a Argentina fruto de una resolución de problemas fronterizos con Chile. Los proyectos que proponían disolverlo y repartirlo entre las provincias limítrofes justificaban esta medida en el escaso desarrollo alcanzado por este territorio y el gasto administrativo innecesario consecuente.

En 1930 tuvo lugar un golpe de Estado cívico-militar que puso fin al segundo gobierno de Yrigoyen iniciado dos años atrás. La dictadura militar encabezada por José Uriburu suspendió el funcionamiento del Congreso Nacional, situación que se extendió hasta 1932 cuando asumió la presidencia Agustín Justo luego de unas elecciones sospechadas de hechos fraudulentos, marca indeleble de la llamada década infame. No obstante, como es sabido el Congreso retomó sus sesiones. Así, en 1932, legisladores del Partido Socialista presentaron un proyecto de provincialización de La Pampa, Misiones, Río Negro, el que incluía una novedad adicional: la propuesta de unir a los territorios de Chaco y Formosa para formar una única provincia. Las razones esgrimidas para la provincialización fueron las mismas que en el período analizado anteriormente: cumplimiento de requisito demográfico y gran avance económico incluso superior al de varias provincias. En 1933, ante un nuevo proyecto de provincialización de Partido Socialista, un diputado del Partido Liberal de Corrientes argumentó que, en realidad, y pese a los avances poblacionales y económicos de los territorios nacionales, éstos no manifestaban el anhelo de gobierno propio y autónomo. La única salvedad que consideraba fue el territorio de La Pampa, donde había varios grupos civiles “pro-provincialización”. En esos años también surgieron proyectos que proponían que al gobernador del territorio nacional lo eligiera el pueblo y no el Poder Ejecutivo Nacional, para que los territorios fueran habituándose en la vida democrática.

No obstante, al igual que en el período de las presidencias radicales, en estos años ningún proyecto presentado fue tratado en las Cámaras. En consecuencia, todos ellos fueron enviados sin discusión a las Comisiones de Negocios Constitucionales y/o Territorios Nacionales.

Un nuevo golpe de Estado, en 1943, suspendió la actividad del Congreso Nacional hasta que en 1946 fue elegido presidente Juan D. Perón mediante elecciones democráticas. Así,

nuevamente comenzaron las actividades legislativas en el Congreso Nacional⁴, donde entre los muchos temas tratados tuvieron un lugar importante los territorios nacionales. Así, durante la primera presidencia peronista, tanto legisladores radicales como oficialistas en ambas Cámaras propusieron proyectos de provincialización, que incluían a La Pampa, Misiones, Chaco y Río Negro, y en menor medida a Neuquén, Chubut, Formosa, y por primera vez, Santa Cruz.

No obstante, la discusión de estos proyectos tampoco prosperó en las Cámaras, hasta que en junio de 1951 el presidente Perón envió un pedido de provincialización de La Pampa y Chaco al Congreso. Su propuesta fue tratada en primer lugar en el Senado y una vez aprobada la misma fue enviada a Diputados, donde también se aprobó. El principal argumento del oficialismo nuevamente fue que los territorios habían superado el requisito demográfico, pero favoreció una provincialización gradual ya que entendía que no podía provincializarse de una sola vez todos los territorios. En su opinión, esto provocaría un cambio sin precedentes para el país, con posibles consecuencias negativas. De esa forma, el peronismo adhirió a una dinámica de provincialización gradual. La oposición, por el contrario, reclamó la inclusión de todos los territorios que cumplieran con el requisito demográfico de la Ley 1.532, aunque finalmente triunfó la moción peronista.

En 1953, nuevamente por iniciativa peronista, fue provincializada Misiones, y en 1955 le correspondió el turno de los restantes territorios: Formosa, Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, y Tierra del Fuego (formando una sola unidad soberana junto a las islas del Atlántico y la porción antártica). No obstante a que ese proyecto provincializador fue aprobado en ambas Cámaras, no se pudo poner en práctica porque al poco tiempo estalló el levantamiento militar que puso fin al gobierno peronista. El nuevo gobierno militar dio marcha atrás con las provincializaciones de los últimos territorios nacionales.

De esta forma, culmina el período que nos dedicamos a analizar, aunque cabe destacar que el gobierno constitucional de Arturo Frondizi retomó el tema de la provincialización, haciendo lo propio con la totalidad de los territorios nacionales, a excepción de Tierra del Fuego, que fue provincializada recién en 1990.

⁴ Sebastiani, Marcela (2001), “Peronismo y oposición política en el parlamento argentino. La dimensión del conflicto con la unión cívica radical (1946-1951)”, *Revista de Indias*, Vol. 61, n° 221.

Como conclusión de este año de trabajo, podemos decir que en los tres períodos analizados hubo una especial preocupación en el Congreso Nacional por la provincialización de los territorios nacionales. Los proyectos en ese sentido fueron justificados por los legisladores en el hecho de que varios territorios ya habían cumplido el requisito demográfico de 60 mil habitantes marcado por la Ley 1.532 y que sus situaciones económicas eran de una prosperidad incluso superior al de muchas provincias. No obstante haber existido una sensibilidad por la situación de los territorios, ningún proyecto presentado en las Cámaras fue tratado, sino que fueron indefectiblemente enviados a las comisiones de Negocios Constitucionales y/o Territorios Nacionales.

En tal sentido, puede concluirse que un futuro trabajo interesante para proseguir podría consistir en analizar el trabajo realizado en dichas comisiones respecto al tema provincializador.